Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE JUJUY 2

2112/2016 “AFIP - DGI c/ LG S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”

///Salvador de Jujuy, de abril de 2021.-

Téngase por regularizada la deuda ejecutada en autos según informe, agréguese la documentación acompañada y atento a que el Representante del Fisco interviniente no adjuntó a su presentación la cédula de notificación electrónica de la estimación administrativa de los honorarios y gastos cursada al demandado, previo a todo trámite, subsane dicha omisión.

Asimismo, acredite el levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en autos.-

MMS.-

ESTEBAN EDUARDO HANSEN
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Fecha de firma: 30/04/2021
Firmado por: ESTEBAN EDUARDO HANSEN, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#28030976#287938824#20210428132537513